MEJORA DE LAS PENSIONES DE LOS PREJUBILADOS

La UGT ha logrado que la **Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de Medidas en Materia de Seguridad Social**, articule el incremento de las pensiones de jubilación anticipada causadas con anterioridad al 1 de Enero de 2002.

De esta forma, el Gobierno ha aprobado una de las reivindicaciones históricas de nuestra Agrupación de Trabajadores Pasivos (ATP) y Asociación de Prejubilados, Jubilados y Pensionistas de UGT, al equiparar las condiciones de los prejubilados y enmendar la discriminación sufrida por este colectivo en el Acuerdo de Pensiones de 2002 (firmado por el Gobierno del PP y CCOO, pero no por UGT) Sin duda alguna, un éxito sindical de primera magnitud que afectará a más de 430.000 trabajadores.

Las mejoras a aplicar a estas pensiones, **con efectos desde el 1 de enero de 2007** y que, además, se integrarán en la cuantía de éstas a efectos de revalorizaciones futuras, serán las siguientes, dependiendo de la edad tenida en cuenta para la determinación del porcentaje de reducción aplicable a la base reguladora de la pensión:

Euros (mes) por 14 pagas

Sesenta años:	63
Sesenta y un años:	54
Sesenta y dos años:	45
Sesenta y tres años:	36
Sesenta y cuatro:	18